NOTA DNC N° 17068/2018

Asunción, 20 de agosto de 2018.

Señor
Lic. Víctor Aquino, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
PRESENTE:

REF.: 349810 – Servicios de Consultoría para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno - MECIP.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Atendiendo al cambio de autoridades dadas en las instituciones públicas, consultamos si la presente contratación cuenta con la homologación por parte de las nuevas autoridades.

2. En el Formulario PR – 1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRECIO:

   a) Solicitamos a la Convocante incluir en el mismo, la mención referida en el **artículo 2 de la Resolución DNCP N° 509/13** de fecha 06/03/2013 que expresa cuando sigue: "*Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información*".

3. En el SICP y en el Pliego de Bases y Condiciones – Formulario PR2 – Resumen de Precios:

   a) Se visualiza la utilización del siguiente código de catálogo: "*...80101507-009 (Consultoría para la implementación de la ISO)...*" (sic) solicitamos replantearlo, en atención a que el mismo, no guarda relación con el objeto del llamado de la referencia.

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Paola Rodríguez
Jefe de Concursos de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/CO/UU

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador

Abg. Edith Rodriguez
Jefa de Dpto. de Concurso de Ofertas

DNC/LCO/UU

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py